

## **ACTA DEL PLENO Nº**

**LUGAR:** Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villajoyosa.

**FECHA:** 25 de noviembre de 2008

**HORA INICIO:** 09:00

**ASISTENTES:**

**ASISTEN:**

JAIME LLORET LLORET	Alcalde
DOLORES SUCH NOGUEROLES	Teniente Alcalde
FRANCISCO MANUEL PEREZ MELERO	Teniente Alcalde
MARCOS ZARAGOZA MAYOR	Teniente Alcalde
JERONIMO LLORET SELLES	Teniente Alcalde
BEATRIZ ADELA LLINARES IZQUIERDO	Teniente Alcalde
MARIA DEL ROSARIO ESCRIG LLINARES	Teniente Alcalde
JOSE MARIA BEJAR ESCAMEZ	Teniente Alcalde
MARIA ISABEL LLORET CLIMENT	Concejal
MARIA MILAGROS CANTO SALA	Concejal
PASCUAL PASTOR ROCA	Concejal
GASPAR LLORET VALENZUELA	Concejal
FRANCISCA SERRANO RODRIGUEZ	Concejal
MARCO ANTONIO VIDAL BELLON	Concejal
JOSEFA LLORCA LLINARES	Concejal
ISABEL V. PERONA ALITTE	Concejal
JOSE RAMON ARRIBAS MENDEZ	Concejal
JOSEP LLORCA LLORCA	Concejal
PEDRO LLORET LLINARES	Concejal
JOSE CARLOS GIL PIÑAR	Concejal
VICENT SERRA SEVA	Concejal

**CONVOCATORIA:** Extraordinaria

**SECRETARIO:** D. Vicent Ferrer Mas

**INTERVENTORA:** Dña. Consuelo Ferrer Pellicer

## ORDEN DEL DIA

### AcuerdosActa

### SECRETARIA

1.1. PLE P-2008/01721

#### **1.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A NOMENAMENT DE TINENTS D'ALCALDE.**

##### ANTECEDENTES:

1º.- 20-11-2008.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 4241 siguiente:

*“Tras la moción de censura aprobada por acuerdo de pleno de 19 de noviembre de 2008, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Reguladora de las Bases de Régimen Local) y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), por medio del presente RESUELVO:*

*PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres Concejales que a continuación se relacionan, y en el orden que se expresa:*

*Primer Teniente de Alcalde: Dolores Such Nogueroles.  
Segundo Teniente de Alcalde: Francisco Manuel Pérez Melero  
Tercer Teniente de Alcalde: Marcos Zaragoza Mayor  
Cuarto Teniente de Alcalde: Jerónimo Lloret Sellés.  
Quinto Teniente de Alcalde: Beatriz Adela Llinares Izquierdo  
Sexto Teniente Alcalde: Mª del Rosario Escrig Llinares  
Séptimo Teniente Alcalde: José María Béjar Escames*

*SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los designados, a sus oportunos efectos y se ordenará su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente, igualmente, se dará cuenta del mismo, en la próxima sesión Plenaria que se celebre, a efectos de toma de conocimiento.”*

##### INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

1.2. PLE P-2008/01722

**2.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A NOMENAMENT DE MEMBRES DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL ANTECEDENTES.**

1º.- 20-11-2008.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 4240 con el siguiente tenor literal:

*“Tras la moción de censura aprobada por acuerdo de pleno de 19 de noviembre de 2008, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), por medio del presente RESUELVO:*

*PRIMERO:- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los Sres Concejales que a continuación se relacionan:*

*Dolores Such Nogueroles  
Francisco M. Pérez Melero  
Marcos Zaragoza Mayor  
Jerónimo Lloret Sellés  
Beatriz A. Llinares Izquierdo  
María del Rosario Escrig Llinares  
José María Béjar Escames*

*SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los designados, a sus oportunos efectos y se ordenará su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente; igualmente, se dará cuenta del mismo en la próxima sesión Plenaria que se celebre, a efectos de toma de conocimiento.”*

**INTERVENCIONES:**

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

1.3. PLE P-2008/01723

**3.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN LA JUNTA DE GOVERN LOCAL**

**ANTECEDENTES:**

1º.- 21-11-2008.- Se da cuenta de la Resolución de alcaldía nº 4264, con el siguiente tenor literal:

*“Designados los Sres. Concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008.*

*Como complemento de la misma, y visto el contenido de los arts. 21.3 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; así como lo previsto por los arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación por medio del presente:*

#### *HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, y respecto a las materias que se indican, las siguientes atribuciones:*

##### *I.- GESTIÓN DE PERSONAL:*

*1.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público, según el Presupuesto y Plantilla de personal aprobado por el Pleno.*

*2.- La aprobación de las Bases que han de regir las Convocatorias de Pruebas de Selección de personal y de concurso para la provisión de Puestos de Trabajo.*

*3.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación, del personal.*

*4.- El Reconocimiento de trienios y servicios previsot*

##### *II.- CONTRATACIÓN:*

*1.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en curso, ni en cualquier caso, la cantidad de seis millones de euros; igualmente, aquellas de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, ni el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada anteriormente.*

##### *III.- URBANISMO Y OBRAS:*

*1.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.*

*2.- La aprobación de los proyectos de urbanización*

*3.- La aprobación de los estudios de detalle*

*4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión.*

*5.- El otorgamiento de licencias de obras mayores, así como licencias de parcelación y segregación*

##### *IV.- POLICÍA ADMINISTRATIVA:*

*1.- El otorgamiento de los instrumentos de autorización administrativa ambiental de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, así como la emisión de los informes Municipales que procedan al respecto.*

##### *V.- BIENES:*

*La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el diez por ciento de*

los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

*SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, así como a los distintos Servicios Municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

#### INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

#### 1.4. PLE P-2008/01724

#### **4.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓN D'ALCALDIA RELATIVA A DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES DE L'ALCALDIA EN DIVERSOS REGIDORS.**

##### ANTECEDENTES:

1º.- 20-11-2008.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 4239, con el siguiente tenor literal:

*“Tras la moción de censura aprobada por acuerdo pleno de 19 de noviembre de 2008, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (Reguladora de las Bases de Régimen Local) y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) por medio del presente, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Conferir a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, la delegación de las competencias de la Alcaldía relativas a las siguientes materias:*

*Dolores Such Nogueroles: Comunicación, Cultura, Presidencia, Procesos electorales, Transportes.*

*Marcos Zaragoza Mayor: Casco Histórico, Coordinación de Proyectos y Deportes.*

*María Milagros Francisca Cantó Sala: educación, Patrimonio*

*María Isabel Lloret Climent: Bienestar Social, Mujer*

*María del Rosario Escrig Llinares: Fiestas, Turismo, Playas, Comercio, Juventud.*

*Pascual Pastor Roca: Régimen Interno, Participación Ciudadana.*

*Beatriz Adela Llinares Izquierdo: Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad*

*José María Béjar Escames: Servicios Técnicos, Limpieza Urbana, Cementerio, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, parques y Jardines.*

*Jerónimo Lloret Sellés, Urbanismo, Vías Públicas, Vivienda, Industria.*

*Francisco Manuel Pérez Melero: Hacienda y Contratación.*

*SEGUNDO: La presente Resolución se notificará a los designados a los efectos oportunos y se ordenará su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente; igualmente, se dará cuenta del mismo en la próxima sesión plenaria que se celebre, a efectos de toma de conocimiento.”*

#### INTERVENCIONES:

La Sra. Pepa Llorca Llinares (PSOE) pregunta donde queda encuadrada la Concejalía de la Dona o Igualdad.

La Sra. Beatriz Llinares Izquierdo (Concejal de Seguridad Ciudadana) contesta que M<sup>a</sup> Isabel Lloret lleva las dos cosas Mujer e igualdad pero el CIMI por razones de operatividad depende de Seguridad Ciudadana.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) pregunta donde queda incluida la Normalización Lingüística.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) le contesta que en Educación.

La Corporación se da por enterada.

#### 1.5. PLE P-2008/01725

#### **5.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A CONTINGUT DE LA DELEGACIÓ D'ALCALDIA EN MATÈRIA D'HISENDA.**

#### ANTECEDENTES:

1º.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 4265, con el siguiente tenor literal:

*“CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE HACIENDA.*

*Como complemento de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, número 4239, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía a favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Hacienda conferida a D. Francisco Manuel Pérez Melero, de conformidad con lo previsto por los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; así como lo previsto por los arts 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de*

*Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente:*

**HE RESUELTO:**

*Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Hacienda, a favor del Concejal de esta Corporación D. Francisco Manuel Pérez melero, delegar igualmente a favor del sr. Pérez Melero, las competencias en las materias relacionada con la misma que se citas, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:*

**A) En materia de gestión del Presupuesto de Gastos:**

- 1.- Las autorizaciones y disposiciones de gastos y el reconocimiento de obligaciones sobre presupuesto corriente que tenga atribuidas como propias esta Alcaldía Presidente, en los términos de la acumulación de fases presupuestarias y procedimientos para la contratación menor regulados en las bases de ejecución del Presupuesto y en la medida en que no estén delegados en el Pleno o en la Junta de Gobierno.*
- 2.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas y los acuerdos sobre prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados.*

**B) En materia de pagos:**

- 1.- La ordenación de los mismos, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados.*
- 2.- La aceptación del endoso de los mismos.*
- 3.- La firma de documentos relativos a la realización material del pago.*
- 4.- La aprobación de actas de arqueo y estados de tesorería ordinarios y extraordinarios*
- 5.- La apertura y cierre de cuentas bancarias*
- 6.- Las operaciones de transferencia de fondos entre las cuentas*
- 7.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificación de saldos iniciales de pagos ordenados y los acuerdos sobre prescripción de pagos ordenados en ejercicios cerrados.*
- 8.- Aprobación cuenta justificativa de pagos a justificar*
- 9.- Aprobación Plan de Tesorería y Plan de Disposición de Fondos, en su caso.*

**C) En materia de gestión del Presupuesto de Ingresos:**

- 1.- La aprobación de Padrones Fiscales y actos liquidatorios individuales.*
- 2.- La firma de los edictos de exposición al público de todo tipo de expedientes, tales como edictos de cobranza o de notificación de débitos.*
- 3.- La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de ingresos procedentes de deudas de derecho público, en los casos en que procediere. Y dispensa en su caso, de la aportación de garantías.*
- 4.- La aprobación de las devoluciones por ingreso indebido.*
- 5.- La resolución de recursos y reclamaciones contra actos que impliquen ingresos de derecho público, tributarios y no tributarios.*
- 6.- La anulación de derechos reconocidos.*
- 7.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos y los acuerdo sobre anulación de derechos reconocidos.*
- 8.- Acuerdo de compensación de deudas.*

D) *En materia de elaboración de nóminas:*

- 1.- *La firma de documentos relativos al pago de las nóminas al personal del Ayuntamiento y de las percepciones económicas de miembros de la Corporación.*
- 2.- *La firma de documentos relativos a la liquidación a las administraciones o entidades correspondientes de las retenciones efectuadas al personal del Ayuntamiento y a los miembros de la Corporación municipal.*

E) *En materia de fiscalidad de otras administraciones públicas: la firma de los modelos liquidatorios establecidos por las mismas:*

- 1.- *IVA (300, 390)*
- 2.- *Retención Por alquileres ( 115,180)*
- 3.- *Retenciones IRPF (111,190)*
- 4.- *Operaciones con proveedores superiores a 3005'06 €(347)*
- 5.- *Los que en su momento vengan requeridos por el funcionamiento de los servicios y sus relaciones con otras administraciones públicas en materia de fiscalidad.*

F) *En materia de relaciones con los concesionarios de agua y basura: la aprobación de liquidaciones y la reclamación, en su caso , de cantidades.*

G) *En materia de comunicaciones con otras Administraciones Públicas o Entidades: Remisión de documentación relativa a expedientes tramitados por los Servicios Económicos Municipales y especialmente los relativos a los solicitados por la Sindicatura y Tribunal de Cuentas, Delegación de Hacienda y Subdelegación de Gobierno en materia económica.*

H) *En materia de justificaciones tramitadas en los Servicios Económicos de subvenciones recibidas: la firma del visto bueno en las certificaciones expedidas para justificar las mismas y remisión de su justificación.*

I) *En materia de gestión de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, destinados a subvenciones o aportaciones tanto corrientes como de capital:*

1.- *Aportaciones a Organismos Autónomos Municipales, entidades que agrupen municipios, Consorcios y, en general, a Organismo Públicos o Privados de los que el Ayuntamiento de la Vila Joiosa sea miembro.*

2.- *En caso de urgencia en su tramitación, las ayudas procedentes de los Servicios Sociales*

J) *En materia de sanciones de tráfico: resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial y la resolución de reclamaciones.*

*Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como a los Servicios Económicos Municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.”*

#### **INTERVENCIONES:**

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

1.6. PLE P-2008/01726

## **6.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ RELATIVA A CONTINGUT DE LA DELEGACIÓ D'ALCALDIA EN MATÈRIA DE PERSONAL.**

**ANTECEDENTES:**

1º.- 21-11-2008.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde nº 4263, con el siguiente tenor literal:

*“CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE PERSONAL*

*Como complemento de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, número 4239, por la que confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía a favor de diversos Concejales y en distintas materias, y como consecuencias de la delegación genérica de la materia de Personal conferida a D. Pascual Pastor Roca, de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; así como lo previsto por los arts. 43,. 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, por el que e aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:*

**HE RESUELTO:**

*Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Personal, a favor del Concejale de esta Corporación D. Pascual Pastor Roca, delegar igualmente a favor del Sr. Pastor Roca, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:*

- a) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal.*
- b) Las facultades inherentes a la gestión del personal del Ayuntamiento, con exclusión de aquellas expresamente delegadas en la junta de gobierno Local, o atribuidas legalmente al Alcalde o al Pleno de la Corporación Municipal.*

*Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como al Departamento de Personal y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

**INTERVENCIONES:**

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

1.7. PLE P-2008/01728

**7.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A CONTINGUT DE LA DELEGACIÓ D'ALCALDIA EN MATERIA D'URBANISME.**

ANTECEDENTES:

1º.- 21-11-2008.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde nº 4262, con el siguiente tenor literal:

*“CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE URBANISMO:*

*Como complemento de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, número 4239, por la que confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía a favor de diversos Concejales y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Urbanismo conferida a D. Jerónimo Lloret Sellés, de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como lo previsto por los arts. 43,44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:*

*HE RESUELTO:*

*PRIMERO.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Urbanismo, a favor del Concejale de esta Corporación D. Jerónimo Lloret Sellés, delegar igualmente a favor del Sr. Lloret Sellés, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:*

- a) El ejercicio de la potestad sancionados en materia de urbanismo y obras.*
- b) La Concesión de licencias de obras menores y de obras de tramitación abreviada.*
- c) El ejercicio de la potestad de restitución de la legalidad urbanística en materia de urbanismo y obras.*

*SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará al designado, así como a los Servicios Urbanísticos Municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.+*

*TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.”*

INTERVENCIONES:

No se producen intervenciones.

La Corporación se da por enterada.

1.8. PLE P-2008/01730

**8.- DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ D'ALCALDIA RELATIVA A CONTINGUT DE LA DELEGACIÓ D'ALCALDIA EN MATÈRIA D'AGRICULTURA.**

**ANTECEDENTES.**

1º.- 21-11-2008.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4261, con el siguiente tenor literal:

*“CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE AGRICULTURA.*

*Como complemento de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2008, número 4239, por la que confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía a favor de diversos concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de agricultura conferida a D. José M<sup>a</sup> Béjar Escames, de conformidad con lo previsto por los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como lo previsto por los arts 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Agricultura, a favor del Concejel de esta Corporación D. José María Béjar Escames, delegar igualmente a favor del Sr. Béjar Escamez, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:*

- a) *Las autorizaciones para la realización de operaciones y acciones reguladas por las Circulares contra Incendios y Plan Local de Quemas del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a la designada, así como al Departamento correspondiente, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.*

*TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que celebre.”*

**INTERVENCIONES:**

No se producen intervenciones:

La Corporación se da por enterada.

1.9. PLE P-2008/01733

**9.- PROPOSTA DE L'ALCALDIA RELATIVA A DETERMINACIÓ DEL NÚMERO, COMPOSICIÓ I DENOMINACIÓ DE LES COMISSIONS INFORMATIVES MUNICIPALES PERMANENTE I COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES.**

ANTECEDENTES:

1º.- 21-11-2008.- Propuesta de la Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal, en el Pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras la toma de posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2008, y para la determinación del número, composición y denominación de las Comisiones Informativas Municipales, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobar la determinación del número, composición y denominación de las Comisiones Informativas Municipales siguiente:

Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

- C. I de urbanismo, vías públicas, viviendas, casco histórico y coordinación de proyecto.
- C. I de hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio.
- C. I de cultura, turismo, industria, comunicación, playas, deporte, juventud, régimen interior, personal, medio ambiente, pesca, agricultura, cementerio y relaciones institucionales.
- C. I de bienestar social, sanidad, mujer, fiestas, educación, participación ciudadana, seguridad ciudadana, y tráfico.

Comisión Especial de Cuentas: igual composición que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio.

Segundo.- La composición de las Comisiones Informativas, a excepción de la C. I de hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio, y de la C. I de Urbanismo, vías públicas, vivienda, casco Histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Cinco representantes del Grupo Municipal PP
- Un representante del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal II
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU.

Tercero.- La composición de la C. I de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio y de la C. I de Urbanismo, vías públicas, vivienda, casco histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Cuatro representantes del Grupo Municipal PP
- El concejal no adscrito a Grupo Político Municipal
- Un representante del Grupo Municipal II
- Un representante del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU

2º.- 25-11-2008.- Rectificación in voce del número de Concejales que integrarán las Comisiones informativas municipales:

Segundo.- La composición de las Comisiones Informativas, a excepción de la C. I de hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio, y de la C. I de Urbanismo, vías públicas, vivienda, casco Histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Seis representantes del Grupo Municipal PP
- Dos representantes del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal II
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU.

Tercero.- La composición de la C. I de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio y de la C. I de Urbanismo, vías públicas, vivienda, casco histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Cinco representantes del Grupo Municipal PP
- El concejal no adscrito a Grupo Político Municipal
- Un representante del Grupo Municipal II
- Dos representantes del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU

#### INTERVENCIONES:

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) manifiesta que la normativa vigente en la materia, el art. 125 del ROF dispone:

En el acuerdo de creación de la Comisiones Informativas se determinará a composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En esta propuesta no hay representatividad de los diversos grupos políticos. Es manifiestamente ilegal. No es lógico que los 7 concejales tengan un representante al igual que el resto de Grupos minoritarios. No hay proporcionalidad. Hay diferente Jurisprudencia que han tirado para atrás acuerdos como éste, porque no guarda proporcionalidad y han sido declarados nulos de pleno derecho. Por tanto, solicitamos que se cambie la composición de las Comisiones Informativas. El Tribunal Constitucional en la Sentencia 30/93 de 23 de enero, considera que no es admisible constituir una composición no proporcional de las Comisiones Informativas. Propone hacer un receso y retirarla del orden del día. La propuesta que se hace desde el Partido Socialista es que haya 2 representantes del PSOE, 3 de los grupos minoritarios y 6 del Equipo de Gobierno.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal de Cultura) manifiesta que 11 representantes en cada Comisión Informativa sería un mini Pleno. Los Grupos minoritarios tienen derecho a estar en todas las Comisiones Informativas.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) vuelve a insistir en que es manifiestamente ilegal esta propuesta, porque no guarda la debida proporcionalidad. En este sentido, se pronuncian las STS de 17 de diciembre de 2001 y la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete de 29 de octubre de 2007 anula la composición. Creemos que es un error político.

El Sr. Vicent Ferrer Mas (Secretario General de la Corporación) manifiesta que la proporcionalidad es aproximada, pero no exacta. Para que fuera exacta tendría que estar formada por 21 miembros. Y en cuanto al voto ponderado, también hay sentencias que lo anulan porque no es legal.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) indica que entramos en la disyuntiva entre operatividad y representatividad. Considera que ha de pesar más la representatividad de los Grupos Políticos.

La Sra. Francisca Serrano Rodríguez (PSOE) sabe que la política no son matemáticas, pero si que tiene que guardar representatividad en cuanto al número de concejales que tiene el Grupo Político PSOE.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) hace referencia al art. 23 de la Constitución relativo a la facultad y derecho de todos los concejales a participar y deliberar en las Comisiones Informativas. Las Comisiones deben estar compuestas de forma proporcional a todos los grupos políticos.

El Sr. Gaspar Lloret Valenzuela (PSOE) manifiesta que la STC 30/1993 de 23 de enero son aclaratorias y crean Jurisprudencia. Indica que todos los grupos deben estar presentes, pero la proporcionalidad de 5, 1, 1, 1, 1 no se da. En cuanto al voto ponderado, coincide en que no es válido. Hay que hablar de grupos políticos, no de Equipo de Gobierno. Otra composición lo que traerá son recursos. Pide una reflexión, que se haga un receso.

Se hace un receso a las 9:33 horas.

Se reinicia la sesión a las 9:37 horas.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) acepta la modificación propuesta por D. Gaspar Lloret Valenzuela en el sentido de que en la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo esté compuesta por 5 miembros del PP, 2 del PSOE, 1 , Concejal No adscrito, 1 II, 1 BLOC, y 1 EU y la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social esté compuesta por 6 del PP, 2 del PSOE, 1 II, 1 EU, y 1 BLOC.

El Sr. Vicent Serra Seva (BLOC) propone por coherencia lógica que las Comisiones informativas estén compuestas por 21 miembros.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

**18 votos a favor de Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Lloret Climent, D.

Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), y **Partido Socialista Obrero Español** (D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), 2 votos en contra de **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), e **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , y 1 abstención de **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

Primero.- Aprobar la determinación del número, composición y denominación de las Comisiones Informativas Municipales siguiente:

Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

- C. I de urbanismo, vías públicas, viviendas, casco histórico y coordinación de proyecto.
- C. I de hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio.
- C. I de cultura, turismo, industria, comunicación, playas, deporte, juventud, régimen interior, personal, medio ambiente, pesca, agricultura, cementerio y relaciones institucionales.
- C. I de bienestar social, sanidad, mujer, fiestas, educación, participación ciudadana, seguridad ciudadana, y tráfico.

Comisión Especial de Cuentas: igual composición que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio.

Segundo.- La composición de las Comisiones Informativas, a excepción de la C. I de hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio, y de la C. I de Urbanismo, vías públicas, vivienda, casco Histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Seis representantes del Grupo Municipal PP
- Dos representantes del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal II
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU.

Tercero.- La composición de la C. I de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio y de la C. I de Urbanismo, vías

públicas, vivienda, casco histórico y coordinación de proyectos, será la siguiente, incluido el presidente:

- Cinco representantes del Grupo Municipal PP
- El concejal no adscrito a Grupo Político Municipal
- Un representante del Grupo Municipal II
- Dos representantes del Grupo Municipal PSOE
- Un representante del Grupo Municipal BLOC
- Un representante del Grupo Municipal IU

1.10. PLE P-2008/01738

**10.- PROPOSTA D'ALCALDIA DE DESIGNACIÓ DE REPRESENTANTS MUNICIPALS EN DIVERSOS ÒRGANS COL·LEGIATS D'ENTITATS SUPRAMUNICIPALS, ORGANISMES AUTÒNOMS I CONSELL SECTORIALS.**

ANTECEDENTES:

1º.- 21-11-2008.- Propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

*“. Jaime Lloret Lloret, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, al Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente*

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*De acuerdo con lo previsto por la vigente legislación sobre Régimen Local, yd e cara a la organización de la Corporación Municipal en el Pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras prosperar la moción de censura presentada en el Pleno celebrado al efecto el día 19 de noviembre de 2008 y para la designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales, Organismos Autónomos u otros, se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- La designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales,s Organismos Autónomos u otros, siguientes:*

- *CONSEJO ESCOLAR Municipal.*

*Mª del Rosario Escrig Llinares*

- *CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL*

*Un representante designado por el PSOE*

*Un representante designado por el PP*

*Un representante designado por II*

*Un representante designado por el BLOC*

*Un representante designado por EU*

- ASOCIACIÓN SANTA MARTA

*Mª del Rosario Escrig Llinares*

- CONSORIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA

*José María Bejar Escamez*

- CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

*Beatriz Llinares Izquierdo*

- CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*Pascual Pastor Roca*

- ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

*Beatriz Llinares Izquierdo*

- CONSORIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS, ZONA XV:

*José Mª Béjar Escamez*

- INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL LITORAL

*José María Béjar Escamez*

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA, AECIPE.

*José María Béjar Escamez*

*SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se comunique a los designado y a las Entidades a cuyos órganos se refieren las designaciones."*

**INTERVENCIONES:**

No se producen intervenciones.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

**11 votos a favor Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. Mª Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. Mª del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), y **Concejal no adscrito** (D. Francisco

Manuel Pérez Melero), y 10 abstenciones de **Partido Socialista Obrero Español** ( D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

PRIMERO.- La designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales, Organismos Autónomos u otros, siguientes:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares

- CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

Un representante designado por el PSOE

Un representante designado por el PP

Un representante designado por II

Un representante designado por el BLOC

Un representante designado por EU

- ASOCIACIÓN SANTA MARTA

M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares

- CONSORIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA

José María Bejar Escamez

- CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Beatriz Llinares Izquierdo

- CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pascual Pastor Roca

- ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Beatriz Llinares Izquierdo

- CONSORIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS, ZONA XV:

José M<sup>a</sup> Béjar Escamez

- INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL LITORAL

José María Béjar Escamez

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA, AECIPE.

José María Béjar Escamez

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo se comunique a los designado y a las Entidades a cuyos órganos se refieren las designaciones.

1.11. PLE P-2008/01739

**11.- PROPOSTA D'ALCALDIA RELATIVA A RÈGIM DE SESSIONS D'ÒRGANS COL·LEGIATS MUNICIPALS.**

ANTECEDENTES:

1º.- 21-11-2008.- Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

D. Jaime Lloret Lloret, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, al Ayuntamiento Pleno expone:

De acuerdo con lo previsto por la vigente legislación sobre régimen local, y de acara a la organización de la Corporación Municipal, en el Pleno extraordinario para llevar a cabo la misma, y para la determinación del régimen de sesiones de órganos colegiados, se eleva al Pleno de la corporación Municipal, la siguiente propuesta:

Unica: aprobar la determinación del régimen de sesiones de órganos colegiados para la celebración de sus sesiones ordinarias, según lo siguiente:

- Pleno de la Corporación Municipal: Celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, a las 10'00 horas.
- Junta de Gobierno Local: Celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto miércoles de cada mes, a las 10'00 horas.

- Comisiones Informativas Permanentes Municipales:
  - Comisión Informativa de bienestar social, sanidad, mujer, fiestas, educación, participación ciudadana, seguridad ciudadana, y tráfico: celebrará sesión ordinaria a las 10'00 horas del martes de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de cultura, turismo, industria, comunicación, playas, deportes, juventud, régimen interior, personal, medio ambiente, pesca, agricultura, cementerio y relaciones institucionales: celebrará sesión ordinaria a las 11'30 horas del martes de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio, celebrará sesión ordinaria a las 10'00 horas del jueves de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de Urbanismo, Vías públicas, viviendas, casco histórico y coordinación de proyectos: celebrará sesión ordinaria a las 11'30 horas del jueves de la semana anterior a cada pleno ordinario.

#### INTERVENCIONES:

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) considera que celebrar la sesión ordinaria plenaria durante las mañanas perjudica a los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa privada. Considera que es mejor mantenerlo a las 20: 00 horas, porque no interfiere con el trabajo y puede acudir la ciudadanía vilera . Consideramos que es un error porque interfiere en el trabajo de las personas y por ello, votaremos en contra.

El Sr. Vicent Serra Seva (BLOC) manifiesta que las personas que quieren dedicarse a la política, no pueden hacerlo, si no trabajan para la Administración Pública. Las sesiones Plenarias deben hacerse fuera del horario de trabajo. En la empresa privada, se tiene ese derecho, pero no les parece correcto. Por tanto, votaremos en contra, pedimos que lo valoren, porque no se puede privar a esas personas que no son funcionarios de participar en la vida política.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal Portavoz) indica que se ha valorado y en año y medio, se ha visto que no venía mucha gente. De momento se va a hacer a las 10 de la mañana.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 votos a favor de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), y **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), y 10 votos en contra de **Partido Socialista Obrero Español** ( D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares), y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

Unica: aprobar la determinación del régimen de sesiones de órganos colegiados para la celebración de sus sesiones ordinarias, según lo siguiente:

- Pleno de la Corporación Municipal: Celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, a las 10'00 horas.
- Junta de Gobierno Local: Celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto miércoles de cada mes, a las 10'00 horas.
- Comisiones Informativas Permanentes Municipales:
  - Comisión Informativa de bienestar social, sanidad, mujer, fiestas, educación, participación ciudadana, seguridad ciudadana, y tráfico: celebrará sesión ordinaria a las 10'00 horas del martes de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de cultura, turismo, industria, comunicación, playas, deportes, juventud, régimen interior, personal, medio ambiente, pesca, agricultura, cementerio y relaciones institucionales: celebrará sesión ordinaria a las 11'30 horas del martes de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de Hacienda, contratación, comercio, transporte y patrimonio, celebrará sesión ordinaria a las 10'00 horas del jueves de la semana anterior a cada pleno ordinario.
  - Comisión Informativa de Urbanismo, Vías públicas, viviendas, casco histórico y coordinación de proyectos:

celebrará sesión ordinaria a las 11'30 horas del jueves de la semana anterior a cada pleno ordinario.

1.12. PLE P-2008/01740

**12.- PROPOSTA D'ALCALDIA RELATIVA A DETERMINACIÓ DEL NÚMERO, CARACTERÍSTIQUES I RETRIBUCIONS DELS LLOCS DE TREBALL DE PERSONAL EVENTUAL.**

ANTECEDENTES:

1º.- 20-11-2008.- Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE D. JAIME LLORET LLORET, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.*

*De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de avara a la organización de la Corporación Municipal, en el Pleno Extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras la toma de posesión de esta Alcaldía y para la determinación del número, características y retribuciones de los Puestos de Personal Eventual de esta Corporación y al amparo de lo previsto por el art. 105 de la LBRL y normativa concordante, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta:*

*PRIMERO.- Prestar aprobación a la determinación del número, características y retribuciones de los Puestos de Personal Eventual de esta Corporación, de acuerdo con lo siguiente:*

- a) *Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo A, Complemento de Destino Nivel 25 y de Complemento Específico 1.283,12 Euros.*

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
Asesor PP	Completa
Asesor PP	Completa

*B) Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo A, Complemento de Destino nivel 25 y de Complemento Específico 283,12 euros:*

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
Asesor PP	Completa
Asesor PP	Completa
Asesor PP	Completa

- c) *Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo D, complemento de Destino nivel 17 y de Complemento Específico 411,45 Euros.*

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
-------------------	-----------------

Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario Grupo PSOE	Completa
Secretario Grupo PSOE	Media
Secretario Grupo BNV	Media
Secretario Grupo EU	Media
Secretario Grupo II	Media

*Los cometidos concretos de lo antedichos puestos, serán en el caso de los Secretarios de Grupos Municipales, los que se determinen por los Grupos Políticos a que estén adscritos; en el caso de los Asesores del PP, las que se determinen por la Alcaldía.*

*Las antedichas retribuciones se percibirán en catorce pagas al año, una por mes, mas una mensualidad añadida en los meses de junio y diciembre; igualmente, serán objeto de actualización anual en el modo y cuantía que resulte de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

*SEGUNDO.- Igualmente se acuerda llevar a cabo las adecuaciones que correspondan en la Relación de Puestos de Trabajo, en el apartado de Personal eventual y Plantilla de Personal de la Corporación, para lo que se procede a la aprobación inicial de la modificación antedicha, con seguimiento posterior del trámite que corresponda.*

*TERCERO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá al departamento de Personal y Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno.”*

2º.- 25-11-2008.- Modificación in voce del Sr. Alcalde, en el sentido de que ponga: Asesor A y Asesor B.

#### INTERVENCIONES:

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) introduce una puntualización a su propuesta, añade la denominación asesores tipo A y asesores tipo B.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) indica que mucho se ha hablado durante los últimos meses de sueldos de asesores. En la propuesta del Sr. Alcalde no se ve reflejado lo que se ha dicho en los últimos meses.

En Julio del 2007 había 6 asesores y 11 secretarios de Grupo y en esta propuesta 5 asesores, 3 de ellos cobrarán menos y 9 secretarios de grupo. Por tanto, la diferencia en cuanto a Secretarios de Grupo son una reducción de dos

y en cuanto a asesores de 1. El PSOE vuelve a 1999 con un secretario y medio. En el 2007 el PP tenía 2 secretarios y pide que así sea para el PSOE.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal Portavoz) manifiesta que eso que usted considera pequeña diferencia, nosotros creemos que es una gran diferencia, de 11 a 9 y de 6 a 5 y con una reducción de sueldo importante por parte de 3. El PP tiene 10 concejales, si se suma el nº de concejales de la oposición tiene 3 secretarios. La Corporación se va a ahorrar más de 120.000 € euros al año.

El Sr. Josep Llorca i Llorca manifiesta que no sabe de donde sacas esas cantidades, porque a nosotros los números no nos salen. Nosotros hablamos de la anterior legislatura que teníamos 2 secretarios del grupo, ahora tendremos 1'5. Ese ahorro de 120.000 € no sé de donde sale. De momento, algunos secretarios no se van a cubrir.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) pregunta si los asesores tendrán titulación del Grupo A.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) manifiesta que no, que es una simple denominación. En cuanto a personal de apoyo del equipo de gobierno anterior respecto al actual hay más de 145.000 euros de ahorro..

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) pregunta si se incluían los gastos del Concejal no adscrito, pues descuentelo porque ahora no nos corresponde a nosotros.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 votos a favor de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), y 10 votos en contra de **Partido Socialista Obrero Español** ( D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares) , **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

PRIMERO.- Prestar aprobación a la determinación del número, características y retribuciones de los Puestos de Personal Eventual de esta Corporación, de acuerdo con lo siguiente:

- b) Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo A, Complemento de Destino Nivel 25 y de Complemento Específico 1.283,12 Euros.

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
Asesor PP (A)	Completa
Asesor PP (A)	Completa

B) Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo A, Complemento de Destino nivel 25 y de Complemento Específico 283,12 euros:

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
Asesor PP (B)	Completa
Asesor PP (B)	Completa
Asesor PP (B)	Completa

- d) Percibirán las retribuciones correspondientes a un funcionario del Grupo D, complemento de Destino nivel 17 y de Complemento Específico 411,45 Euros.

NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE JORNADA
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario PP	Completa
Secretario Grupo PSOE	Completa
Secretario Grupo PSOE	Media
Secretario Grupo BNV	Media
Secretario Grupo EU	Media
Secretario Grupo II	Media

Los cometidos concretos de lo antedichos puestos, serán en el caso de los Secretarios de Grupos Municipales, los que se determinen por los Grupos Políticos a que estén adscritos; en el caso de los Asesores del PP, las que se determinen por la Alcaldía.

Las antedichas retribuciones se percibirán en catorce pagas al año, una por mes, mas una mensualidad añadida en los meses de junio y diciembre; igualmente, serán objeto de actualización anual en el modo y

cuantía que resulte de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Igualmente se acuerda llevar a cabo las adecuaciones que correspondan en la Relación de Puestos de Trabajo, en el apartado de Personal eventual y Plantilla de Personal de la Corporación, para lo que se procede a la aprobación inicial de la modificación antedicha, con seguimiento posterior del trámite que corresponda.

TERCERO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá al departamento de Personal y Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno.

1.13. PLE P-2008/01742

### **13.- PROPOSTA D'ALCALDIA RELATIVA A RÈGIM DE RETRIBUCIONS DELS SRS. CORPORATIUS**

**ANTECEDENTES:**

*1º.- 20-11-2008.- Propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:*

#### **PROPUESTA DE D. JAIME LLORET LLORET, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA REFERENTE AL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS SRES. CORPORATIVOS.**

*De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal en el Pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras la toma de posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2.008, y para la determinación del régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

**PRIMERO.-** *Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos:*

**1º- DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** *Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan a los siguientes Corporativos, que se actualizarán conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales*

*del Estado para el personal al servicio de la Administración Local. Tendrán este régimen de dedicación exclusiva los siguientes corporativos:*

**A) ALCALDE:**

*El Sr. Jaime Lloret Lloret percibirá una retribución anual consistente en el montante global correspondiente a las retribuciones brutas del funcionario de grupo A, con nivel de complemento de destino 30 y con mayor complemento específico de este Ayuntamiento, excluyéndose trienios y retribuciones variables, incrementándose por su especial responsabilidad dicho montante global en un 10 %. Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.*

**B) CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

*La Sra. Dña. María del Rosario Escrig Llinares, el Sr. Jerónimo Lloret Sellés y el Sr. José María Bejar Escamez, percibirán una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 14 por ciento.*

**2º.- DEDICACIÓN PARCIAL:**

*Características de las retribuciones en régimen de dedicación parcial, aceptación y comunicación al centro de trabajo de la actividad principal: Los Sres. Corporativos con retribuciones en régimen de dedicación parcial prestarán al Ayuntamiento una dedicación mínima de 20 horas semanales, cuya prestación, en ningún caso podrá coincidir con el horario en que hayan de ejercer sus respectivas actividades principales, ya sean públicas o privadas. A tales efectos, se remitirá el presente acuerdo a los centros de trabajo en que se desarrollen las respectivas actividades principales, por parte de los citados Corporativos con régimen de dedicación parcial a esta Administración. Tendrán este régimen de dedicación parcial los siguientes Corporativos:*

**a) CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:**

*Percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 49 % los siguientes concejales:*

*La Sra. Dolores Such Nogueroles.*

*El Sr. Marcos Zaragoza Mayor.*

*La Sra. Beatriz Adela Llinares Izquierdo.*

*b) CONCEJAL NO ADSCRITO:*

*El Sr. Francisco Manuel Pérez Melero percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 58 %.*

*c) CONCEJALES CON DELEGACIÓN:*

*Percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 58 % los siguientes concejales:*

*La Sra. María Milagros Francisca Cantó Sala.*

*La Sra. María Isabel Lloret Climent.*

*El Sr. D. Pascual Pastor Roca.*

*SEGUNDO.- Se entienden aceptadas las designaciones de los Sres. Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días, desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.*

*TERCERO.- Los concejales no integrantes del equipo de gobierno percibirán 500 € por asistencia a pleno ordinario, 50 € por asistencia a pleno extraordinario y 50 € por asistencia a Comisiones Informativas.*

*CUARTO.- A las retribuciones devengadas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda. La percepción de las retribuciones tendrá efectos retroactivos desde el día 20 de noviembre de 2008.*

*QUINTO.- Cada Grupo Político percibirá una cantidad mensual de trescientos (300) euros al mes, mas noventa (90) euros por concejal integrante del mismo, en concepto de dotación económica.*

*SEXTO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los Sres. Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.*

*2º.- 25-11-2008.- Rectificación in voce de la Sra. Dolores Such Nogueroles del apartado tercero de la propuesta que literalmente dirá:*

“TERCERO.- Los concejales no integrantes del Equipo de gobierno percibirán 600 euros por asistencia a pleno ordinario, 50 euros por asistencia a pleno extraordinario y 10 euros por asistencia a Comisión Informativa.”

3º.- 25-11-2008.- Enmienda introducida por el Sr. Vicent Serra Seva (BLOC), que dentro de las asistencias a Comisiones informativas, queden incluidas las Juntas de Portavoces y Mesas de Contratación, cobrando igualmente 10 € por la asistencia a las mismas.

#### INTERVENCIONES:

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal Portavoz) explica que hay una modificación consensuada de la propuesta, cobrarán 600 € por asistencia a Pleno ordinario, 50 € por Pleno Extraordinario y 10 € por Comisión Informativa.

El Sr. Vicent Serra Seva (BLOC) quiere que se añada otras Comisiones que se convoquen. Pero considera irrisorio que se paguen 10 euros por asistir a Comisiones Informativas.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) indica que ayer le dijo eso, porque la representación no les permitía ir a todas las Comisiones Informativas, hay que añadir lo de hoy, que se ha cambiado la representación de las Comisiones Informativas, luego la reunión de ayer ...

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal Portavoz) le contesta que se recoge lo que él dijo.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) indica que ahora se ha cambiado la composición de las Comisiones Informativas.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) manifiesta que la propuesta inicial era discriminatoria para el PSOE. Se comentó en la reunión de portavoces. Esta nueva propuesta es más equitativa. La propuesta del PP la considera injusta. El PSOE ha solicitado lo mismo que tenía el PP al inicio de la legislatura. Un concejal que votó por la retirada de sueldos, lo tiene a su derecha, el PSOE nunca votó por la retirada de sueldos ni votará, siempre está a favor de que tengan un sueldo digno. Todas las personas son esclavas de sus palabras, incluso el Sr. Alcalde. A finales de agosto del año pasado, usted declaró literalmente: “ se ponen unos sueldazos de escándalo y nos dicen que erario público está vacío. El aumento de sueldos era de 300.000 euros y yo me comprometo a que cuando volvamos a gobernar, esos 300.000 euros que cuestan de más, los destinaré a proyectos sociales. “ Ya está en el gobierno, vamos a ver la realidad. Y la realidad es la siguiente: Usted cobrará

exactamente lo mismo que el anterior alcalde. Luego también tendrá un sueldazo propio de un ministro. Miembros liberados cobrarán lo mismo que el Sr. Arribas o la Sra. Perona. Miembros del Equipo de gobierno con delegación, 3 miembros de Junta de Gobierno Local (Marcos, Loli y Beatriz) cobrarán más que yo, 400 € más mensuales que los concejales en la misma situación anterior. Llama la atención que el Sr. Francisco M. Pérez Melero cobre igual que M<sup>a</sup> Milagros, M<sup>o</sup> Isabel y Pascual , cobran lo mismo que los anteriores. El Concejal de la oposición en Julio de 2007 cobraba 918 euros Brutos y ahora cobraremos 630 euros más o menos. Por tanto, no vemos por ningún lado la rebaja de 200.000 € que ha aparecido en prensa. Si me permite un Consejo, cuando una persona habla de ser consecuente con sus palabras. Sueldos de escándalo, de ministros, porque al final, el ciudadano no tendrá credibilidad con el Alcalde. El voto será contrario a la propuesta.

El Sr. Pedro Lloret Llinares (II) indica que la realidad es esta y no otra. Cuando yo no cobraba era una discrepancia entre grupos políticos. Era una marginación, ni siquiera el PSOE dijo que no se podía producir. El tráfuga Sr. Melero y yo, participamos en la confabulación y ustedes dieron el beneplácito. Injusticia respecto a concejales del PSOE, porque cobraba menos.

El Sr. Josep Llorca i Llorca (PSOE) manifiesta que el PSOE en la anterior legislatura, no veía bien que a nadie se le retirara el sueldo. Otra cosa es la negociación entre dos grupo políticos. Hizo declaraciones públicas y en prensa salió. Yo soy de letras, pero había hecho números. Un concejal del Grupo Minoritarios cobrará 1070 € al mes. Un concejal del Grupo socialista estará alrededor de 632-682 € según mes.. Hay diferencia de 400 € entre un concejal del Grupo minoritario y del grupo socialista, con la nueva propuesta se ha nivelado un poco.

La Sra. Dolores Such Nogueroles (Concejal Portavoz) manifiesta que no hablemos de coherencia, porque no es coherente convocar una junta de portavoces para tratar el tema de los sueldos y no aparecer. Tan solo vinieron José Carlos y Vicent Serra. Dijimos que si algún día gobernábamos dotaríamos a la oposición de medios personales y materiales.

El Sr. Jaime Lloret Lloret (Alcalde Presidente) indica que a partir de hoy hay una reducción de 200.000 € y para el 2009 una reducción del 5 % en sueldos corporativos que hacen un total de 300.000 € que había prometido. Se incluye la junta de portavoces y las mesas de contratación como partidas a retribuir con 10 € por asistencia.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

11 Votos a favor de **Partido Popular** (D. Jaime Lloret Lloret, Dña. Dolores Such Nogueroles, D. Marcos Zaragoza Mayor, Dña. María Milagros Francisca Cantó Sala, D. Jerónimo Lloret Sellés, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Lloret Climent, D. Pascual Pastor Roca, Dña. Beatriz Adela Llinares Izquierdo, Dña. M<sup>a</sup> del Rosario Escrig Llinares, D. José María Béjar Escamez), y **Concejal no adscrito** (D. Francisco Manuel Pérez Melero), y 10 votos en contra **Partido Socialista Obrero Español** ( D. Gaspar Lloret Valenzuela, D. Josep Llorca i Llorca, Dña. Isabel Vicenta Perona Alitte, D. Marco Antonio Vidal Bellón, Dña. Josefa Llorca Llinares, Dña. Francisca Serrano Rodríguez, D. José Ramón Arribas Méndez), **Bloc Nacionalista Valencia** (D. Vicent Serra Seva), **Iniciativa Independiente** (D. Pedro Lloret Llinares), y **Esquerra Unida** (D. José Carlos Gil Piñar).

**PRIMERO.-** *Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos:*

**1º.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** *Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan a los siguientes Corporativos, que se actualizarán conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local. Tendrán este régimen de dedicación exclusiva los siguientes corporativos:*

**C) ALCALDE:**

*El Sr. Jaime Lloret Lloret percibirá una retribución anual consistente en el montante global correspondiente a las retribuciones brutas del funcionario de grupo A, con nivel de complemento de destino 30 y con mayor complemento específico de este Ayuntamiento, excluyéndose trienios y retribuciones variables, incrementándose por su especial responsabilidad dicho montante global en un 10 %. Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.*

**D) CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

*La Sra. Dña. María del Rosario Escrig Llinares, el Sr. Jerónimo Lloret Sellés y el Sr. José María Bejar Escamez, percibirán una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 14 por ciento.*

**2º.- DEDICACIÓN PARCIAL:**

*Características de las retribuciones en régimen de dedicación parcial, aceptación y comunicación al centro de trabajo de la actividad principal: Los Sres. Corporativos con retribuciones en régimen de dedicación parcial prestarán al Ayuntamiento una dedicación mínima de 20 horas semanales, cuya prestación, en ningún caso podrá coincidir con el horario en que hayan de ejercer sus respectivas actividades principales, ya sean públicas o privadas. A tales efectos, se remitirá el presente acuerdo a los centros de trabajo en que se desarrollen las respectivas actividades principales, por parte de los citados Corporativos con régimen de dedicación parcial a esta Administración. Tendrán este régimen de dedicación parcial los siguientes Corporativos:*

*c) CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:*

*Percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 49 % los siguientes concejales:*

*La Sra. Dolores Such Nogueroles.  
El Sr. Marcos Zaragoza Mayor.  
La Sra. Beatriz Adela Llinares Izquierdo.*

*d) CONCEJAL NO ADSCRITO:*

*El Sr. Francisco Manuel Pérez Melero percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 58 %.*

*c) CONCEJALES CON DELEGACIÓN:*

*Percibirá una retribución mensual bruta equivalente a la que perciba el Alcalde reducida en un 58 % los siguientes concejales:*

*La Sra. María Milagros Francisca Cantó Sala.  
La Sra. María Isabel Lloret Climent.  
El Sr. D. Pascual Pastor Roca.*

*SEGUNDO.- Se entienden aceptadas las designaciones de los Sres. Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días, desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.*

*TERCERO.- Los concejales no integrantes del equipo de gobierno percibirán 600 € por asistencia a pleno ordinario, 50 € por asistencia a pleno extraordinario y 10 € por asistencia a Comisiones Informativas, Juntas de portavoces y Mesas de Contratación.*

*CUARTO.- A las retribuciones devengadas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda. La percepción de las retribuciones tendrá efectos retroactivos desde el día 20 de noviembre de 2008.*

*QUINTO.- Cada Grupo Político percibirá una cantidad mensual de trescientos (300) euros al mes, mas noventa (90) euros por concejal integrante del mismo, en concepto de dotación económica.*

SEXTO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los Sres. Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las 10:30 horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo.: Jaime Lloret Lloret

Fdo.: Vicent Ferrer Mas